



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 078 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTÉNTICA (Art. 136 Ley 27444)

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

Mediante el Informe N° 0179-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 04 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, solicita la aprobación del Expediente Técnico Presupuestal Modificado I de la Meta 0014 "Mejoramiento de Sistema de Riego" a fin de darle continuidad a la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERONIMO DEL, DISTRITO DE ASILLO - AZANGARO - PUNO" con código SNIP N° 2410781, adjuntando para ello tres (03) anillados y DC adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...);"

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 9 numeral 9.2 señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y deroga la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicho Decreto Legislativo tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelio J. Aguirre Cernadez
- FEDATARIO

la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así mismo se deroga el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0386-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 05 de octubre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO" CUI 2410781, por el monto de S/ 2'470,967.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 24 de marzo del 2023, se aprueba el Expediente Presupuestal de la Meta 014 "Mejoramiento del Sistema de Riego", a efecto de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO" CUI 2410781, de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego – UIAR, para el ejercicio presupuestal 2023, por un monto de S/. 1'979,037.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, formula el expediente presupuestal modificado de la Meta 0014: "Mejoramiento de Sistema de Riego", siendo el sustento que motiva la aprobación de la Meta Presupuestal el Memorando Múltiple N° 005-2023-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 31 de enero del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT comunica la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria N°000000001, correspondiente a una modificación entre proyectos, como habilitador Proyecto Inversión con CUI 2453031 RECUPERACIONN DE LA CUENCA MEDIA BAJA DEL RIO GRANDE, AFECTADA POR LA CONTAMINACION MINERA EN EL DISTRITO DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO, y como proyectos habilitados el "Proyecto Mejoramiento del Sistema de Riego de la Localidad de Jila San Jerónimo del Distrito de Asillo – Azángaro – Puno", con CUI N° 2410781 por el importe de S/. 1'979,037.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el mismo que financiará la continuidad de la ejecución del proyecto y sus metas;

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



Resolución Directoral

Nº 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ESPECIFICA	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
2.6.23.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	504,762.00
2.6.23.44	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	377,903.00
2.6.23.45	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	760,436.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	14,743.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	321,193.00
TOTALES		1,979,037

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyecto de inversión; asimismo, en el numeral 33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;* consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Unidad de Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto fue derivada con el Proveído de 4 de mayo de 2023, por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, disponiendo el tramite respectivo; para tal efecto la Unidad de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal sobre la viabilidad de la emisión de la Resolución Directoral y se procede a emitir la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 0101-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal Modificado I de la Meta 0014: *“Mejoramiento de Sistema de Riego”*, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Especifica N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 087-2023-MINAGRI, de

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 078 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

fecha 22 de marzo del 2023, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno, de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Presupuestal Modificado I de la Meta 0014 "Mejoramiento de Sistema de Riego" a fin de darle continuidad a la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO" CUI 2410781, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados adjuntos y un CD, forman parte de la presente Resolución Directoral, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA	: 017 MINAG - BINACIONAL LAGO TITICACA
PROGRAMA	: 0042.APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO / PROYECTO	: CUI 2410781 "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE JILA SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE ASILLO-AZÁNGARO-PUNO"
OBRA	: 4000120 MEJORAMIENTO DE LÍNEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
CODIGO SNIP	: N° 2410781
COSTO PIP VIABLE	: S/. 823,909.64
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/ 2 '366,450.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:
MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA	: Administración Directa
MODALIDAD DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN DE OBRA	: Administración Por Contrata
MODALIDAD DE GASTOS DE GESTIPO DE PROYECTO	: Administración Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 05 MESES.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: S/ 50,024.58 – 2.53%
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/ 337,412.47 – 13.94%
AÑO DE EJECUCIÓN PROYECTO	: 2023.

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

NOMBRE DE LA META PRESUPUESTAL	: Meta 0014 Mejoramiento de Sistema de Riego.
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
PIA	: S/. 0,00
PIM	: S/. 1'979,037.00
META FÍSICA ANUAL PROGRAMADA	: 90.00 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 05 Meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 078-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 15 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

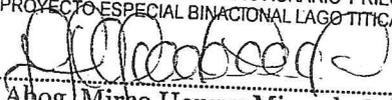
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas financieras consideradas en el expediente presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA


Abog. Mirco Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 178-2023

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe/peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024